



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 22 -2024-MDP/T

Pocolay, **20 MAR 2024**

VISTOS:

El Informe No. 31-2024-MDP/TACNA/ADCM-RO de fecha 22 de febrero del 2024 emitido por el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado como Residente de Obra; el Informe No. 031-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 26 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el Informe No. 403-2024-SGSIL/MDP-TACNA emitido por el Ing. Armando Bartolomé Cárdenas Colque como Subgerente de Supervisión de Inversiones e inspector de obra; el Informe No. 517-2024-DALS-GDUI-MDP-T del 06 de marzo del 2024 elaborado por la Gerencia de Desarrollo urbano e Infraestructura; el Informe No. 0033-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T del 06 de marzo del 2024 suscrito por el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones, el Informe No. 0293-2024-GPPDO/MDP-T del 07 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizaciones, el Informe No. 0533-2024-DALS-GDUI-MDP-T del 07 de marzo del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y el Informe No. 257-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 31-2024-MDP/TACNA/ADCM-RO el Arq. Alex Daniel Corzo Maldonado en su condición de Residente de Obra “Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta, Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros activos en el (la) Estadio Municipal de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna”, solicita la evaluación de la Ampliación de plazo No. 04.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Informe No. 031-2024-MDP-TACNA-ADCM-RO a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones para su atención, evaluación y trámite correspondiente.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, a través del Ing. Armando Bartolomé Cárdenas Colque, quien además ejerce el cargo de inspector de obra, emite el Informe No. 403-2024-SGSIL/MDP-TACNA por el cual concluye que se procedió a efectuar la revisión y evaluación la solicitud de reevaluación de Ampliación de Plazo No. 04, basado en la Directiva No. 016-2017-GM—MDP-T “Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas”. Asimismo señala que en vista de los plazos del proceso de adquisición de grass sintético y los plazos necesarios para la ejecución del ítem 09.05 Mantenimiento de las instalaciones, el cual según cronograma del plan de trabajo se vio afectado por la demora de abastecimiento de materiales, como también a las deficiencias del expediente técnico respecto a las instalaciones eléctricas con sistema fotovoltaico AC Coupling y a las paralizaciones imprevistas debido al desabastecimiento de materiales, esta inspección da opinión técnica favorable a la ampliación de plazo No. 04 por 251 días calendario. Agrega que el término de la obra se realizará culminada los 251 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del término de obra reprogramada (01 de noviembre del 2023 – 08 de julio del 2024).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura con Informe No. 517-2024-DALS-GDUI-MDP-T solicita la opinión presupuestal y opinión de la OPMI.

Que, el Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones con Informe No. 0033-2024-EFPMI-GPPDO-GM/MDP-T emite opinión, concluyendo (segunda y tercera conclusión) que de la revisión de los antecedentes y análisis realizados, se determina que la IOARR “Reparación de tribuna



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 22 -2024-MDP/T

y/o palco y casete; remodelación de campo deportivo y luminaria; además de otros activos en el (la) Estado Municipal de Pocolay, distrito de Pocolay, provincia Tacna, departamento Tacna" con CUI No. 2538119, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encuentra priorizado en la cartera de inversiones del Programa Multianual y Gestión de Inversiones, 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura No. 74-2023-GDUI-MDP-T; alineada a la función cultura y deporte, al servicio público identificado y priorizado de "Servicio de práctica deportiva y/o recreativa" e indicador de brecha de acceso a servicio "Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas. Además señala que dentro de las competencias en el marco de las funciones de ésta dependencia, en el Art. 11 inciso 11.3 numeral 7 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1252, se verifica que la inversión está alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones y que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización, aprobados por la Municipalidad Distrital de Pocolay en el marco de las competencias de la OPMI o la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional ha emitido el Informe No. 0293-2024-GPPDO/MDP-T señalando que se ha procedido a evaluar el expediente de ampliación de plazo No. 04; determinándose que dicho expediente no tiene incidencia presupuestal, por lo que, este despacho se ve imposibilitado de emitir opinión presupuestal alguna.

Que, con Informe No. 0533-2024-DALS-GDUI-MDP-T la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía No. 070-2023-AMDP/T, donde se otorga facultades y responsabilidades específicas a la GDUI para resolver adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por administración directa. Y en cumplimiento al ROF institucional aprobado mediante Ordenanza No. 019-2019.MDP-T, requiere mínimamente; previa a emitir las resoluciones; las opiniones favorables de: i) Informe técnico sustentado del residente de obra; ii) Informe de conformidad o aprobación de la inspección de obra; iii) Informe de opinión presupuestal; iv) Informe de opinión de la OPMI, v) Informe de opinión legal.

Que, de la revisión del expediente de ampliación de plazo No. 04 se puede determinar como causales:

- ORIGEN No. 01: Por desabastecimiento de materiales "Adquisición e instalación del grass sintético".
- ORIGEN No. 02: Paralizaciones temporales (desabastecimiento de materiales y/o proveedores).
- ORIGEN No. 02 (cuando lo correcto es No. 03) Por deficiencias en el expediente técnico Instalaciones Eléctricas con Sistema Solar Fotovoltaico Ac Coupling

Que, el expediente indica, en la cuantificación para la ampliación de plazo que obra en el expediente, que:

Según el cronograma de ejecución de la ampliación de plazo No. 03 aprobado bajo Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura No. 81-2023-GDUI-MDP-T con fecha 19JUL2023 se tenía programado el inicio de los trabajos de suministro e instalación de piso de grass sintético que corresponde a la partida de 04.01.02.01 Suministro e instalación de piso de grass sintético el 29AGT2023.

*La ejecución de la partida de Suministro e Instalación de Piso de Grass Sintético **afecta la ruta crítica** y es por ello que se tiene propuesto reiniciar los trabajos de instalación de grass sintético correspondiente a la partida de 04.01.02.01 Suministro e instalación de piso de grass sintético el cual se tiene previsto reiniciar 29FEB2024, debido a que se notifique a CONSORCIO LOS ANGELES ganador del Contrato No. 09-2023-GAF/MDP-T de la Licitación Pública No. 001-2023-MDP-T Primera Convocatoria y la misma que ha sido notificado mediante el Informe No. 28-2024-*



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 252 -2024-MDP/T

MDP/TACNA/ADCM-RO con fecha 19FEB2024 para el inicio de la instalación de grass sintético tal como lo estipula las bases y el contrato.

Que, de acuerdo al Contrato No. 09-2023-GAF/MDP-T firmado el 27DIC2023 la entrega del bien ya se realizó el 29DIC2023. El plazo de instalación y puesta en funcionamiento del césped sintético tiene un plazo de 20 días calendarios de acuerdo al Contrato No. 09-2023-GAF/MDP-T.

CUADRO DE CUANTIFICACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

MESES	DESDE	HASTA	DIAS
AGOSTO	20/08/2023	31/08/2023	03
SETIEMBRE	01/09/2023	30/09/2023	30
OCTUBRE	01/10/2023	31/10/2023	31
NOVIEMBRE	01/11/2023	30/11/2023	30
DICIEMBRE	01/12/2023	29/12/2023	29
TOTAL DIAS			123

NOTA: Se tiene una paralización temporal desde el 02 de octubre del 2023 hasta el 10 de diciembre del 2023 haciendo un total de 70 días paralizados temporalmente.

Por lo tanto, solo se contabiliza los días no paralizados tal como se muestra en la siguiente tabla:

CUADRO DE CUANTIFICACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

MESES	DESDE	HASTA	DIAS
AGOSTO	29/08/2023	31/08/2023	03
SETIEMBRE	01/09/2023	30/09/2023	30
OCTUBRE	01/10/2023	01/10/2023	01
DICIEMBRE	11/12/2023	29/12/2023	19
TOTAL DIAS			53

CUADRO DE FECHAS CONSIDERADOS PARA AMPLIACION N° 04

CUADRO DE CUANTIFICACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

DESCRIPCION	TOTAL DIAS	
DEBASTECIMIENTO DE MATERIALES	53	DIAS CALENDARIO
TOTAL, DEBASTECIMIENTO DE MATERIALES	53	DIAS CALENDARIO

De igual manera para la ejecución de la partida 14.00 Instalaciones Eléctricas con Sistema Solar Fotovoltaico Ac Coupling que requiere un total de 80 días calendario. DIAGRAMA GANNT: AMPLIACION DE PLAZO N° 03.

De acuerdo al Informe No. 0109-2022-JLHV-RO-RTPCRCDLOA-MDP-T con fecha 22AGT2022 se emite Informe Técnico de Instalaciones Eléctricas – Estadio Municipal donde el Ing. Mecánica Electricista Christian Utrrunco Chambi con CIP: 100195 recomendando deducir esta partida. Mediante el Informe No. 39-2023-MDP/TACNA/ADCM-RO con fecha 21JUL2023 solicita pronunciamiento sobre las instalaciones eléctricas con sistema fotovoltaico Coupling.

Mediante Informe No. 1803-2023-DALS-GDUI-MDP-T con fecha 26JUL2023 se emite solicitud pronunciamiento sobre instalaciones eléctricas con sistema fotovoltaico AC COUPLING.

Mediante el Informe No. 105-203-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA con fecha 07 de agosto del 2023 el inspector de obra emite Informe Técnico (Especialista) – pronunciamiento donde indica que se debe deducir la partida de instalaciones eléctricas con sistema fotovoltaico Ac Coupling.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 22 -2024-MDP/T

Mediante el Informe No. 1133-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA con fecha 08AGT2023 se remite Informe Técnico (Especialista) – Pronunciamiento.

Mediante el Informe No. 62-2023-MDP/TACNA/ADCM-RO con fecha 18AGT2023 se hace la consulta a la oficina de estudios y proyectos sobre la partida de instalaciones eléctricas con sistema fotovoltaico AC Coupling.

Mediante el Informe No. 033-3034-JJAC-P-SGEI/GDUI-MDP-T con fecha 27OCT2023 se emite respuesta a consulta sobre la Partida de Instalaciones Eléctricas con Sistema Fotovoltáico AC Coupling el Ing. Joel Joffer Apaza Coaquira proyectista de la Subgerencia de Estudios e inversiones donde recomienda que se continúe los trámites correspondientes para la modificación.

Mediante el Informe No. 481-2023-MAPS-SGEI/GDUI-MDP-T con fecha 30OCT2023 se emite respuesta a consulta sobre la Partida de Instalación Eléctricas con Sistema Fotovoltáico Ac Coupling.

Con fecha 15DIC2023 mediante Pedido de Servicio No. 005406 referente a la Consultoría en Instalaciones Eléctricas el cual por falta de proveedor por finalización de año fiscal y actualización de meta 113-2023 a 011-2024 se actualiza y se hace un nuevo pedido de servicio con fecha 17ENE2024 con el pedido de servicio N° 000129 referente a Consultoría en Instalaciones Eléctricas.

Con fecha 05FEB2024 se notifica al proveedor de Consultoría de Instalaciones Eléctricas con la Orden de Servicio No. 0000444 el cual tiene 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio al proveedor. El plazo para los entregables es desde el 06 de febrero del 2024 hasta el 05 de abril del 2024 haciendo un plazo total de 60 días calendarios.

De acuerdo a la Directiva No. 004-2022-MDP/TACNA "Directiva que regula los lineamientos para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias para la Municipalidad Distrital de Pocolay" en el ítem 6. Disposiciones Específicas para la contratación de bienes servicios y consultoría menores a ocho (08) UIT. En el subitem. 6.1 del pedido indica "El área usuaria, es responsable de tramitar sus pedidos con una anticipación no menor de cuatro (04) días hábiles previos a la adquisición del bien, servicio, consultoría u obra solicitado, de no cumplir con el plazo establecido, será responsabilidad del área usuaria la inadecuada indagación de mercado que pudiera conllevar a una contratación deficiente del bien o servicio requerido". Por lo tanto, se requiere de 4 días hábiles mínimo para poder contar con un bien que se requiera para la ejecución de esta partida.

Así estimándose se tiene previsto el inicio de ejecución de la partida de instalaciones eléctricas el lunes 15 de abril del 2024.

CUADRO DE CUANTIFICACION POR DEFICIENCIA DE EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	TOTAL DIAS	
DEFICIENCIA DE EXPEDIENTE TECNICO REFERIDO A LA PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS CON SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AC COUPLING.	80	DIAS CALENDARIO
TRAMITE PARA COMPRA DE BIENES PARA LA EJECUCION DE LA PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS CON SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AC COUPLING.	14	DIAS CALENDARIO
TOTAL DEFICIENCIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	94	DIAS CALENDARIO



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 22 -2024-MDP/T

CUANTIFICACION DE DIAS PARALIZADOS

DESCRIPCION	TOTAL DIAS	
PARALIZACION TEMPORAL OCTUBRE DEL 2023 AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2023	70	DIAS CALENDARIO
PARALIZACION DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 01 DE FEBRERO DEL 2024	34	DIAS CALENDARIO
TOTAL, PARALIZACIONES TEMPORALES	104	DIAS CALENDARIO

CUADRO DE RESUMEN DE LA CUANTIFICACION DE DIAS PARA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04

DESCRIPCION	TOTAL DIAS	
DEBASTECIMIENTO DE MATERIALES	53	DIAS CALENDARIO
DEFICIENCIA DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA PARTIDA INSTALACIONES ELECTRICAS CON SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AC COUPLING.	94	DIAS CALENDARIO
PARALIZACIONES DE OBRA	104	DIAS CALENDARIO
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO N° 04	251	DIAS CALENDARIO

Que, el informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, tiene el mismo contenido que aparece en la justificación (cuantificación para ampliación de plazo) que se ha detallado anteriormente y se encuentra en el expediente; estableciendo como tiempo de duración de la ampliación de plazo de 251 días, los mismos que se inician el 01NOV2023 y finalizan el 08 de Julio del 2024.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, en su artículo 34° establece que la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de brindar asesoramiento jurídico y legal a los diferentes órganos de la municipalidad, en materias de gestión municipal, velando por la correcta aplicación e interpretación de las normas legales; estableciendo, en el literal b) de su artículo 35°, como función la revisión, interpretación y emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como a los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, al tratarse de la ejecución de una obra bajo la modalidad de administración directa, las normas regulatorias son la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG y la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T denominada "Directiva de ejecución presupuestaria directa de obras públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal No. 202-2017-MDP-T.

Que, en el literal g) del numeral 8.1.9.3 de Disposiciones Específicas de la Directiva No. 16-2017-GM-MDP-T se ha considerado en el literal g) Modificaciones en la Fase de Inversión, la cual debe de contar con resolución expedida por el titular de la entidad o funcionario facultado. Dicho literal considera como modificaciones en la fase de inversión, las modificaciones no sustanciales y las modificaciones sustanciales, incluyendo dentro de estas últimas la figura de la ampliación de plazo. La mencionada directiva en cuanto a la ampliación de plazo señala que justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones:

- Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el residente de obra, formulará y presentará, con el visto bueno del supervisor, el expediente de ampliación de plazo para su aprobación.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

No. 22 -2024-MDP/T

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, la labor de efectuar el control y supervisión de la ejecución de obras, se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Obras, como lo señala el artículo 73°, 87° y literal a) del artículo 88, respectivamente. A todo ello se agrega que el cargo de Subgerente de obra no se encuentra ocupado, por ende sus funciones son asumidas por su inmediato superior; lo que implica tener conocimiento del contenido de toda la documentación relacionada con el pedido de Ampliación de Plazo No. 04 y estar de acuerdo con la misma.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe No. 257-2024-GAJ-GM-MDP-T por el cual indica que en el ámbito de su competencia, es de opinión que ante los pronunciamientos efectuados por la residencia e inspector de obra, respectivamente; por el control que ejercer la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Subgerencia de Obras; consideramos que debe de continuarse con el trámite respectivo de aprobación del pedido de Ampliación de Plazo No. 04 del IOARR Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta, Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros activos en el (la) Estadio Municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna". Asimismo, agrega que debido a la naturaleza de las funciones de esta gerencia, no emitió pronunciamiento por el contenido del expediente de ampliación de plazo No. 04 y del contenido de los informes emitidos por las otras unidades orgánicas por ser opiniones de carácter técnico.

Que, mediante el literal e) del artículo 3° de la Resolución de Alcaldía No. 070-2023-A-MDP/T el despacho de Alcaldía ha delegado/desconcentrado a la Gerencia de Desarrollo Urbano la facultad de aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos y prestaciones adicionales de obra directa; por lo tanto corresponde a la Gerencia en mención emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que estando a lo expuesto, de conformidad con las funciones y/o facultades otorgadas mediante el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía No. 070-2023-A-MDP-T, con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO No. 04 del IOARR "Reparación de Tribuna y/o Palco y Caseta, Remodelación de Campo Deportivo y Luminaria; además de otros activos en el (la) Estadio Municipal de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI2538119, por un plazo de 251 (doscientos cincuenta y un días calendarios), los cuales se computan desde el 01 de Noviembre del 2023 al 08 de Julio del 2024; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; sin mayor gasto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Residente de Obra y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, en el marco de las directivas internas de la entidad y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAMB/
C.C
Archivo
GPPDO
SGSI
GAJ
RO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA